



GACETA MUNICIPAL

PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027

Vol. I Año 2.

NUMERO 58.

18 DE AGOSTO DEL 2026.



GACETA MUNICIPAL

DIRECTORIO:

Lic. Héctor García García.
El Presidente Municipal.

Lic. Laura Paula López Sánchez.
Secretaria del Ayuntamiento.

SUPERVISIÓN GENERAL

Lic. Laura Paula López Sánchez.
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Refugio Macías Muñoz.
Director de Desarrollo Político.

Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno del R. Ayuntamiento.

Regidor David Elizondo Muñoz.- Presidente.

Regidora Ileana Marlenne Valdez Esparza.- Secretario.

Regidora Diana Berenice Villanueva Bribiesca.- Vocal.

Regidor Víctor Isidro Esparza de la Garza.- Vocal.

Regidora Liliana Beatriz de León.- Vocal.

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México
Publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx>



LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CAPITULO XI

DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico Oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos. Se publicarán en la tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.



CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2024 – 2027

Lic. Héctor García García.
Presidente Municipal.

Lic. Laura Paula López Sánchez.
Secretaria del Ayuntamiento Municipal.

Lic. Rubén Tamez Rodríguez.
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.

Primer Sindicatura
Segunda Sindicatura
Primer Regiduría
Segunda Regiduría
Tercera Regiduría
Cuarta Regiduría
Quinta Regiduría
Sexta Regiduría
Séptima Regiduría
Octava Regiduría
Novena Regiduría
Decima Regiduría
Decima Primer Regiduría
Decima Segunda Regiduría
Décima Tercera Regiduría
Decima Cuarta Regiduría
Decima Quinta Regiduría
Decima Sexta Regiduría
Decima Séptima Regiduría
Decima Octava Regiduría
Decima Novena Regiduría

Mauricio Rene Linares López
Claritza Estefanía Duarte Lugo
Flor Esthela Rubio Torres
Raúl Ramos Betancourt
Cindy Joana Aguirre Pinales
Jorge Abraham Torres González
María Fernanda Chavana Yáñez
David Andrés Elizondo Muñiz
Jessica Judith Vargas Ruíz
José Eduardo Hernández Zaccaro
Liliana Beatriz Alanís de León
Víctor Isidro Esparza de La Garza
Iliana Marlenne Valdez Esparza
Arturo Alejandro Salazar Martínez
María de Jesús Huerta Rea
Juany Marlen Zavala Mendoza
Aaron Urdiales González
Diana Berenice Villanueva Bribiesca
Blanca Nathaly Vera Grimaldo
Miriam Maricela Barrientos Cavazos
Jesús María Elizondo García



GACETA MUNICIPAL

ÍNDICE

ACUERDO N°.01.- Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del día de los trabajos de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León de fecha 18 de agosto del 2026.-----página 06.

ACUERDO N°.02.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura y la aprobación del **Acta N° 55 de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 05 de agosto del 2026.**-----página 06.

ACUERDO N°03.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, relativo a la autorización de la emisión de la **Convocatoria Pública por la cual se invita a la ciudadanía, convocándole a participar manifestando su parecer respecto a la emisión del Nuevo Reglamento que regule el comportamiento interno, así como el acceso de las colonias del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.**-----página 07.

ACUERDO N°04.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Juventud y Deportes, relativo a la autorización de la emisión de la **Convocatoria Pública por la cual se invita a la ciudadanía, convocándole a participar manifestando su parecer respecto a la emisión del NUEVO Reglamento de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.**-----página 08.

ACUERDO N°05.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, relativo a la autorización de la emisión de la **Convocatoria Pública por la cual se invita a la ciudadanía, convocándole a participar manifestando su parecer respecto a la Reforma del Reglamento de Acceso Vial y Mejora de la Seguridad de los Vecinos del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.**----- página 10.

ACUERDO N°06.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia, Fiscalización y Contabilidad Gubernamental y la Comisión de Patrimonio Municipal, **relativo a la ampliación del Programa “Regularízate” para incorporar el rubro de Productos Municipales, conforme a la Estrategia para el Fortalecimiento y Optimización de los Ingresos por Productos Municipales.**---- página 12.



ACUERDO N°07.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental y la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la **aprobación y autorización de la Desincorporación del dominio público un inmueble propiedad municipal, ubicado en la Avenida Pablo Livas entre las calles Noche Buena y Marmol, en la Colonia Rafael Ramírez 2.º Sector, identificado con el expediente catastral numero 36-074-001, teniendo una superficie total de 6,857.17 metros cuadrados.**----- página 13.

ACUERDO N°08.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Protección Civil, **relativo a la aprobación y autorización de la celebración de una Sesión Solemne de Reconocimiento en vida al C. José Treviño Cañamar.**-----página 16.

**CUADRAGÉSIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL
R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
05 DE AGOSTO DEL 2026**

ACTA N° 56.

**ACUERDO N°01.
ACUERDO.**

ACUERDO N°01.- Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del día de los trabajos de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León de fecha 18 de agosto del 2026.

**ACUERDO N°02.
ACUERDO.**

ACUERDO N°02.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura y la aprobación del **Acta N° 55 de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 05 de agosto del 2026.**



ACUERDO N°03.

ACUERDO N°03.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, relativo a la autorización de la emisión de la **Convocatoria Pública por la cual se invita a la ciudadanía, convocándole a participar manifestando su parecer respecto a la emisión del Nuevo Reglamento que regule el comportamiento interno, así como el acceso de las colonias del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.**

ACUERDO.

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Décimo Primero De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Artículos 70, 71, 72 y 74, Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer, respecto a **la emisión del Nuevo Reglamento que regule el comportamiento interno, así como el acceso de las colonias del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mismo que preceptúa que deberá de informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, específicamente los **aspectos** principales o **torales de que se sujeta a la consulta pública, mismo que se describe a continuación:**

La emisión del Nuevo Reglamento que regule el comportamiento interno, así como el acceso de las colonias del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, posee como objetivo:

Establecer las bases y lineamientos aplicables a la instalación, operación y uso de casetas de vigilancia, plumas, arcos u otros mecanismos de control de acceso vehicular y peatonal en las colonias del municipio, así como las reglas de comportamiento y convivencia interna entre vecinos, garantizando en todo momento el libre tránsito y el acceso oportuno de las autoridades y de los servicios de emergencia, en un marco de legalidad, seguridad y respeto a los derechos de terceros.



SEGUNDO. - Instrúyase a:

- a) La Secretaría del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección de Desarrollo Político se implemente todo el proceso de redacción de la Convocatoria, y la recepción de la opinión pública respecto al proyecto convocado.
- b) La Dirección General de Comunicación Social, para que efectúe la difusión de la Convocatoria, aprobada en el presente acuerdo, en 2-dos diarios de la localidad de mayor difusión, durante 2-dos días consecutivos, en un tamaño de octavo de página, y envíese constancia del cumplimiento de ello a la Dirección de Desarrollo Político.

TERCERO. - Inclúyase en la Convocatoria la información a la opinión pública, es decir a la ciudadanía de Guadalupe, que tendrá un plazo para ejercer su derecho de expresar su parecer, en el cual podrá entregar por escrito sus opiniones, en la Dirección de Desarrollo Político del Municipio, plazo que será de 15-quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que, en el marco de sus atribuciones, analice y presente un proyecto final, a efecto de que la Dirección de Desarrollo Político, recibidas las opiniones de la ciudadanía, trabaje con la comisión respectiva del Ayuntamiento, en la redacción del dictamen correspondiente, a fin de que se efectúe la presentación al pleno del Ayuntamiento, para la aprobación en su caso de las reformas efectuadas al reglamento citado.

QUINTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo de expedición de la Convocatoria para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal, en la web oficial del Ayuntamiento y en la Tabla de Avisos del Municipio, y supervise que la Dirección General de Comunicación Social efectúe la publicación en 2-dos Periódicos de la localidad de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO N°04.

ACUERDO N°04.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Juventud y Deportes, relativo a la autorización de la emisión de la **Convocatoria Pública por la cual se invita a la ciudadanía, convocándole a participar**



manifestando su parecer respecto a la emisión del NUEVO Reglamento de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Décimo Primero De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Artículos 70, 71, 72 y 74, Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer, respecto **a la emisión del NUEVO Reglamento de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mismo que preceptúa que deberá de informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, específicamente los **aspectos principales o torales de que se sujeta a la consulta pública, mismo que se describe a continuación:**

La emisión del NUEVO Reglamento de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, posee como objetivo:

Establecer el marco jurídico municipal que reconozca, garantice y proteja los derechos de niñas, niños y adolescentes conforme a los principios del interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva, la no discriminación y la participación infantil, definiendo las atribuciones de las dependencias y entidades municipales, los mecanismos de protección integral y las bases de coordinación interinstitucional necesarias para su cumplimiento, en congruencia con la Ley General y la Ley Estatal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

SEGUNDO. - Instrúyase a:

- a) La Secretaría del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección de Desarrollo Político se implemente todo el proceso de redacción de la Convocatoria, y la recepción de la opinión pública respecto al proyecto convocado.



- b) La Dirección General de Comunicación Social, para que efectúe la difusión de la Convocatoria, aprobada en el presente acuerdo, en 2-dos diarios de la localidad de mayor difusión, durante 2-dos días consecutivos, en un tamaño de octavo de página, y envíese constancia del cumplimiento de ello a la Dirección de Desarrollo Político.

TERCERO. - Inclúyase en la Convocatoria la información a la opinión pública, es decir a la ciudadanía de Guadalupe, que tendrá un plazo para ejercer su derecho de expresar su parecer, en el cual podrá entregar por escrito sus opiniones, en la Dirección de Desarrollo Político del Municipio, plazo que será de 15-quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que, en el marco de sus atribuciones, analice y presente un proyecto final, a efecto de que la Dirección de Desarrollo Político, recibidas las opiniones de la ciudadanía, trabaje con la comisión respectiva del Ayuntamiento, en la redacción del dictamen correspondiente, a fin de que se efectúe la presentación al pleno del Ayuntamiento, para la aprobación en su caso de las reformas efectuadas al reglamento citado.

QUINTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo de expedición de la Convocatoria para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal, en la web oficial del Ayuntamiento y en la Tabla de Avisos del Municipio, y supervise que la Dirección General de Comunicación Social efectúe la publicación en 2-dos Periódicos de la localidad de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

.

ACUERDO N°05

ACUERDO N°05.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, relativo a la autorización de la emisión de la **Convocatoria Pública por la cual se invita a la ciudadanía, convocándole a participar manifestando su parecer respecto a la Reforma del Reglamento de Acceso Vial y Mejora de la Seguridad de los Vecinos del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.**

ACUERDO.



PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Décimo Primero De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Artículos 70, 71, 72 y 74, Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer, respecto **a la Reforma del Reglamento de Acceso Vial y Mejora de la Seguridad de los Vecinos del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mismo que preceptúa que deberá de informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, específicamente los **aspectos** principales o **torales de que se sujeta a la consulta pública, mismo que se describe a continuación:**

La **Reforma del Reglamento de Acceso Vial y Mejora de la Seguridad de los Vecinos del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, posee como objetivo:**

Fortalecer el marco normativo municipal en materia de movilidad y seguridad vial, estableciendo disposiciones que contribuyan al ordenamiento del tránsito, la protección de peatones y vecinos, la prevención de conductas de riesgo, así como la mejora de la convivencia vial en las colonias del municipio, con un enfoque de seguridad, accesibilidad y bienestar comunitario.

SEGUNDO. - Instrúyase a:

- a) La Secretaría del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección de Desarrollo Político se implemente todo el proceso de redacción de la Convocatoria, y la recepción de la opinión pública respecto al proyecto convocado.
- b) La Dirección General de Comunicación Social, para que efectúe la difusión de la Convocatoria, aprobada en el presente acuerdo, en 2-dos diarios de la localidad de mayor difusión, durante 2-dos días consecutivos, en un tamaño de octavo de página, y envíese constancia del cumplimiento de ello a la Dirección de Desarrollo Político.



TERCERO. - Inclúyase en la Convocatoria la información a la opinión pública, es decir a la ciudadanía de Guadalupe, que tendrá un plazo para ejercer su derecho de expresar su parecer, en el cual podrá entregar por escrito sus opiniones, en la Dirección de Desarrollo Político del Municipio, plazo que será de 15-quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que, en el marco de sus atribuciones, analice y presente un proyecto final, a efecto de que la Dirección de Desarrollo Político, recibidas las opiniones de la ciudadanía, trabaje con la comisión respectiva del Ayuntamiento, en la redacción del dictamen correspondiente, a fin de que se efectúe la presentación al pleno del Ayuntamiento, para la aprobación en su caso de las reformas efectuadas al reglamento citado.

QUINTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo de expedición de la Convocatoria para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal, en la web oficial del Ayuntamiento y en la Tabla de Avisos del Municipio, y supervise que la Dirección General de Comunicación Social efectúe la publicación en 2-dos Periódicos de la localidad de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO N°06

ACUERDO N°06.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia, Fiscalización y Contabilidad Gubernamental y la Comisión de Patrimonio Municipal, **relativo a la ampliación del Programa “Regularízate” para incorporar el rubro de Productos Municipales, conforme a la Estrategia para el Fortalecimiento y Optimización de los Ingresos por Productos Municipales.**

ACUERDO.

PRIMERO.- Con fundamento en los Artículos 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículo 6 de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León vigente, artículos 6, 8, 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; 1,2,3,4,15, 33 fracción IV, 34 fracción I, 35 apartado A fracción III,



208, 212 y 213 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como en lo estipulado en las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el municipio aprueba y autoriza la ampliación del Programa “Regularízate” para incorporar el rubro de Productos Municipales, conforme a la Estrategia para el Fortalecimiento y Optimización de los Ingresos por Productos Municipales.

SEGUNDO. - En virtud de lo aquí aprobado, instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para conforme a sus obligaciones y atribuciones, implemente los protocolos de actuación referente a incorporar el rubro de Productos Municipales, conforme a la Estrategia para el Fortalecimiento y Optimización de los Ingresos por Productos Municipales, como un componente adicional del Programa “Regularízate.”

TERCERO. - Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para la debida publicación, del presente acuerdo, en la Gaceta Municipal.

ACUERDO N°07

ACUERDO N°07.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental y la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la **aprobación y autorización de la Desincorporación del dominio público un inmueble propiedad municipal, ubicado en la Avenida Pablo Livas entre las calles Noche Buena y Marmol, en la Colonia Rafael Ramírez 2.º Sector, identificado con el expediente catastral numero 36-074-001, teniendo una superficie total de 6,857.17 metros cuadrados.**

ACUERDO.

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 166 y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1,2,3,4,15, 33 fracción IV, 34 fracción I, 35 apartado A fracción III, 203, 207, 208, 211 212, de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza se realice la Desincorporación del **inmueble propiedad municipal ubicado en la Avenida Pablo Livas entre las calles Noche Buena y Marmol, en la Colonia Rafael Ramírez 2.º Sector, identificado con el expediente catastral numero 36-074-001, teniendo una superficie total de 6,857.17 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:**

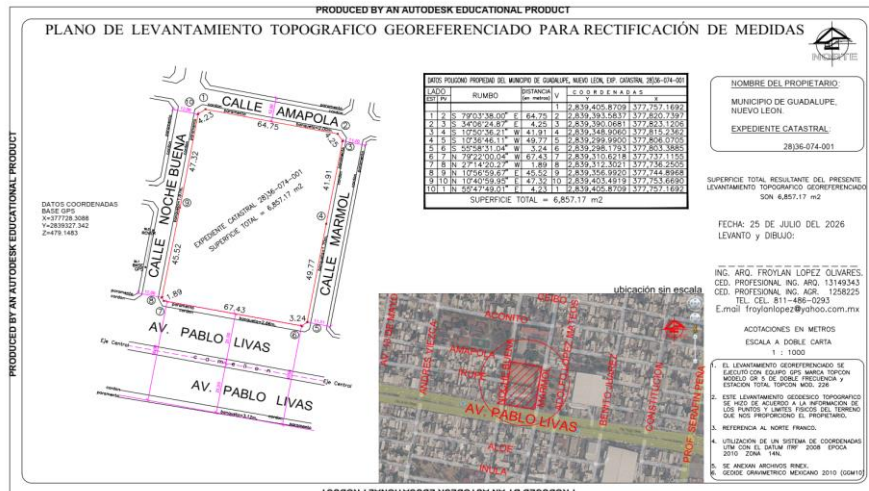
Al Norte: Del punto 1 al punto 3 mide en dos tramos como sigue: 64.75 m., colinda con la Calle Amapola y 4.25 m colinda con Ochavo que se forma con la Calle Amapola y la Calle Mármol;



Al Sur: Del punto 5 al punto 8 mide en tres tramos como sigue: 3.24 m. colinda con Ochoavo que se forma con la Av. Pablo Livas y la Calle Mármol, 67.43 m. colinda con la Av. Pablo Livas y 1.89 m. colinda con Ochoavo que se forma con la Av. Pablo Livas y la Calle Noche Buena;

Al Oriente: del punto 3 al punto 5 mide en dos tramos como sigue: 41.91 m. y 49.77 m. y colinda con la Calle Mármol;

Al Poniente: Del punto 8 al punto 1 mide en tres tramos como sigue: 45.52 m. y 47.32 colinda con la Calle Noche Buena y 4.23 m. colinda con Ochoavo que se forma con la Calle Noche Buena y la Calle Amapola.



SEGUNDO. - Se autoriza a la Secretaria del Ayuntamiento y a la Dirección de Patrimonio Municipal turne al Congreso del Estado de Nuevo León el expediente de cuenta, a fin de sea acordada la desincorporación de dicho bien municipal.

TERCERO. - Una vez aprobada la Desincorporación por parte del Congreso del Estado de Nuevo León y así mismo sea perfeccionada la subdivisión del inmueble municipal antes descrito el cual se pretende sea permutado, se autoriza e instruye a las dependencias que así corresponda, a continuar con los tramites conducentes para una Permuta con la Familia Garza Mercado del bien inmueble de su propiedad y el bien inmueble municipal que a continuación se mencionan:

PREDIO PARTICULAR



Ubicación: Paseo de las Americas número 2229 en la Colonia Contry la Silla **9.º Sector**, identificado catastralmente como lote 01 de la manzana 185, con el expediente catastral 43-185-001, con una superficie de 2,753.78 metros cuadrados.

Al Norte: Línea Curva de 11.205 (once metros cinco milímetros), con paseo de las Americas;
Al Sur: 21.04 (veintiún metros cuatro centímetros), con calle Escritores;
Al Este: 97.936 (noventa y siete metros novecientos treinta y seis milímetros) mas línea curva de 18.902 (dieciocho metros novecientos dos milímetros), Paseo de las Americas;
Al Oeste: 97.962 (noventa y siete metros novecientos sesenta y dos milímetros), más línea curva de 15.917 (quince metros novecientos diecisiete milímetros) a colindar con pase de las Americas.
La manzana esta circundada por: Paseo de las Americas al Norte, Escritores Mexicanos al Sur, Paseo de las Americas al Este y Paseo de las Americas al Oeste.

PREDIO MUNICIPAL A PERMUTAR

Ubicación: Avenida Pablo Livas entre las calles Noche Buena y Marmol, en la Colonia Rafael Ramírez 2.º Sector, con una superficie de 3,327.28 metros cuadrados.

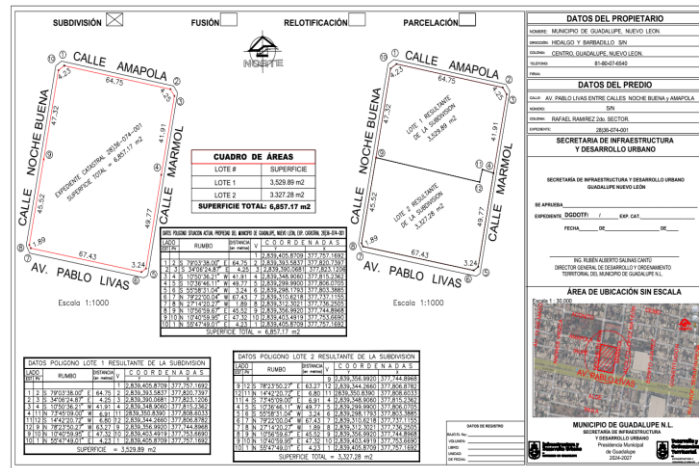
Medidas, colindancias y Superficie del Lote 2 Resultante de la Subdivisión del Área Municipal Exp. CATASTRAL 28)36-074-001.

AL NORTE: Del Punto 9 al Punto 4 mide en tres tramos como sigue: 63.27 m., 6.80 m. y 6.91 m. y colinda con Lote 1 Resultante de la Subdivisión.

AL SUR: Del punto 5 al Punto 8 mide en tres tramos como sigue: 3.24 m. colinda con Ochoavo que se forma con la Av. Pablo Livas y la Calle Mármol; 67.43 m. colinda con la Av. Pablo Livas y 1.89 m. colinda con Ochoavo que se forma con la Av. Pablo Livas y la Calle Noche Buena.

AL ORIENTE: Del Punto 4 al Punto 5 mide 49.77 m. y colinda con la Calle Mármol. Y para cerrar el Polígono.

AL PONIENTE: Del Punto 8 al Punto 9 mide 45.52 m. y colinda con la Calle Noche Buena. Con una Superficie Total de este Lote 2 Resultante de la Subdivisión = 3,327.28 m².



CUARTO. - Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales y la Dirección de Patrimonio para que una vez que sea aprobado el presente acuerdo por el Congreso del Estado, de Nuevo León se lleven a cabo todos los trámites necesarios para la realización de las escrituraciones correspondientes.

QUINTO. – Se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

ACUERDO N°08

ACUERDO N°08.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Protección Civil, **relativo a la aprobación y autorización de la celebración de una Sesión Solemne de Reconocimiento en vida al C. José Treviño Cañamar.**

ACUERDO.



PRIMERO. - El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 35 apartado A Fracción III, 44 fracción III inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Artículos 24 apartado A Fracciones I y II, 29 Fracción III inciso d), 30 y 31 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, Artículo 12 apartado A fracción III del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza** la realización de **celebración de una Sesión Solemne de Reconocimiento en vida al C. José Treviño Cañamar**, al tenor siguiente:

Orden del Día

- I. Pase de lista
- II. Declaratoria del Quórum Legal e Instalación de la Sexta Sesión Solemne
- III. Presentación y aprobación en su caso del Orden del Día de los trabajos de la Sexta Sesión Solemne.
- IV. Dispensa de la presentación de la lectura y de la aprobación del Acta e informe del cumplimiento de los acuerdos de la sesión anterior.
- V. Lectura de la semblanza del C. José Treviño Cañamar.
- VI. Mensaje de C. José Treviño Cañamar.
- VII. Presentación y entrega del reconocimiento.
- VIII. Mensaje del Presidente Municipal.
- IX. Clausura de la Sesión Solemne.

SEGUNDO. - Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento y a la Dirección de Desarrollo Político, para que en el marco de sus atribuciones implementes las acciones conducentes que concreten la celebración de una **Sesión Solemne en fecha 18 de agosto del presente año a las 11:00 am**, llevándose a cabo **en el Recinto Oficial De Sesiones Del R. Ayuntamiento Ubicado En La Planta Baja De Palacio Municipal**;

TERCERO. - Instrúyase la Secretaria del Ayuntamiento para que el presente acuerdo se publique en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de internet del municipio.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20